



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

**RESOLUCIÓN JEFATURAL DE ADMINISTRACIÓN N° 078 -2023-G.R.AMAZONAS-
PROAMAZONAS/UADM**

Chachapoyas, 19 DIC. 2023

VISTOS:

El Informe N° 032-2023/UEPROAMAZONAS/ALE-JMMR con fecha de recepción 13.12.2023, Proveído de Dirección Ejecutiva de fecha 14.12.2023, Proveído de Unidad de Administración de fecha 15.12.2023, Proveído de Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo de fecha 15.12.2023, Memorándum N° 533-2023-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/UPSM con fecha de recepción 15.12.2023 y Proveído de Unidad de Administración de fecha 18.12.2023; y,

CONSIDERANDO:

La Unidad Ejecutora PROAMAZONAS es una persona jurídica de Derecho Público, creada por el Gobierno Regional Amazonas mediante Ordenanza Regional N° 323-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR de fecha 18.04.2013, como organismo desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas, con autonomía técnica y administrativa;

Que, la autorización del reconocimiento de devengados es competencia de la Oficina de Administración y Finanzas o la que haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693, Ley del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería antes mencionada establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, señalando en el numeral 10: *Documento oficial de la autoridad competente cuando se trate de autorizaciones para el desempeño de comisiones de servicio.*;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 señala que, para efectos de sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería, también se considera la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondientes antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Memorándum N° 304-2023-GR.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE de fecha 01.12.2023, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS comisionó al Asesor Legal de la Entidad, abogado José Martín Malca Reyes, a la ciudad de Talara los días 03 al 06 de diciembre de 2023, con la finalidad de efectuar la verificación física de la legalidad de las cartas fianzas emitidas por la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Cristo Rey":

- CARTA FIANZA N° 1352.2023.
- CARTA FIANZA N° 1354.2023.
- CARTA FIANZA N° 1306.2023.
- CARTA FIANZA N° 1305.2023.
- CARTA FIANZA N° 1304.2023.

Que, con Informe N° 032-2023/UEPROAMAZONAS/ALE-JMMR con fecha de recepción 13.12.2023, el Asesor Legal de la Entidad, abogado José Martín Malca Reyes, solicita reembolso de gastos por comisión de servicios a la ciudad de Talara, los días 03 al 06 de diciembre de 2023, adjuntando los comprobantes de pago con la respectiva rendición de viáticos por el monto de S/ 1,095.00 (Mil noventa y cinco y 00/100 Soles);

Que, a través de proveído de Dirección Ejecutiva de fecha 14.12.2023, el Director Ejecutivo solicita a la Unidad de Administración, la atención a lo solicitado, por lo que, la Unidad de Administración mediante proveído de Unidad de Administración de fecha





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

RESOLUCIÓN JEFATURAL DE ADMINISTRACIÓN N° 078 -2023-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/UADM

15.12.2023, solicitó a la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo certificación presupuestaria para atender la solicitud de reembolso;

Que, la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo, a través de proveído de fecha 15.12.2023, solicitó a la Especialista en Presupuesto la evaluación y atención a la solicitud de certificación de crédito presupuestario;

Que, mediante Memorándum N° 533-2023-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/UPSM con fecha de recepción 15.12.2023, la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo emite certificación presupuestal – Nota N° 421 de fecha 15.12.2023, por el monto de S/ 1,095.00 (Mil noventa y cinco y 00/100 Soles) afectada en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para atender reembolso por comisión de servicios al abogado José Martín Malca Reyes, a la ciudad de Talara del 03 al 06 de diciembre de 2023;

Que, con Proveído de Unidad de Administración de fecha 18.12.2023, se solicita a Asesoría Legal la emisión de acto resolutivo correspondiente;

Que, con los documentos del visto, corresponde reconocer el gasto y autorizar el reembolso de los gastos efectuados por el Asesor Legal de la Entidad, abogado José Martín Malca Reyes, por comisión de servicios a la ciudad de Talara, los días 03 al 06 de diciembre de 2023, por el monto de S/ 1,095.00 (Mil noventa y cinco y 00/100 Soles), para lo cual se cuenta con la Certificación Presupuestal correspondiente;

Que, resulta procedente expedir la resolución correspondiente a fin de autorizar el reconocimiento de los gastos efectuados y autorizar el reembolso;

Que, en uso de las facultades contenidas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 607-2023-GOBIERNO REGIONAL/GR de fecha 23.08.2023, contando con los vistos de la Unidad de Administración y Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS;

RESUELVE:

Artículo Primero. –**RECONOCER** el gasto y **AUTORIZAR** el reembolso de los gastos efectuados por el Asesor Legal de la Entidad, abogado José Martín Malca Reyes, por los días 03 al 06 de diciembre de 2023, periodo que se encontró en comisión de servicios a la ciudad de Talara, con la finalidad de efectuar la verificación física de la legalidad de las cartas fianzas emitidas por la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Cristo Rey", por el monto de S/ 1,095.00 (Mil noventa y cinco y 00/100 Soles).

Artículo Segundo. – **NOTIFICAR** la presente Resolución al abogado José Martín Malca Reyes – Asesor Legal de la Entidad y a las instancias internas de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, para los fines de Ley.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Lic. DANNY RAQUEL NARVAEZ RIVA
Jefa de la Unidad de Administración

